

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras. — Conservación

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 1 al 57 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcorcón, Móstoles, Villaviciosa de Odón, Brunete, Quijorna, Perales de Milla, Villanueva de Perales, Navalagamella, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Casas de Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias y Pelayo, se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra los herederos del contratista de las mencionadas obras, D. Felipe Sevillano Moreno.

Madrid, 5 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(A.—1.589)

Diputación Provincial DE MADRID

Cédulas personales

Se recuerda a los señores Presidentes, Directores, Gerentes, Propietarios y Patronos, la obligación en que se hallan, en observancia de lo pre-

ceptuado en el artículo 285 del Estatuto Provincial, y Real orden de 24 de Abril de 1926, de remitir a esta Diputación Provincial, a la brevedad posible, relación jurada del personal directivo, empleados y obreros que tengan afectos, con expresión de sus domicilios, sueldos y emolumentos que perciban por todos conceptos, tanto de los residentes en Madrid como de aquellos que pudieren habitar o habiten en alguno de los pueblos de esta provincia, evitando de este modo las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Madrid, 3 de Diciembre de 1927.

El Presidente,
Felipe Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Septiembre último, con sanción del Pleno en la de 22 de Octubre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones necesarios a la Imprenta Municipal, hasta 31 de Diciembre de 1928, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 40.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Enero de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposicio-

nes para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta Municipal».

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones necesarios a la Imprenta Municipal, hasta 31 de Diciembre de 1928, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—882)

ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de El Molar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 750 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

P. el Administrador
del Correo Central,
Méndez

(Núm. 3.116) (E.—878)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Miguel Carbajosa Alvarez, D. Enrique Angulo García, D. Jesús Martínez López, D. Agustín Camarillo García, D. Miguel P. García Pedroche y don Jesús González López, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 10 de Agosto de 1927, confirmando en recurso de reposición por otro de 5 de Septiembre concediendo la mejora de 1.000 pesetas en el sueldo a los oficiales segundos a D. Federico Planas y D. Bernardo Rodríguez.

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 3.170)

El Procurador D. Ignacio Corujo, en representación de doña Encarnación Trueba Abascal, ha acudido ante

el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 27 de Marzo de 1927, que denegó licencia solicitada por el recurrente para estabular 20 reses en la vaquería que tiene establecida en la Ronda de Segovia, número 1.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 2 de Diciembre de 1927.

El Oficial de Sala,
Juan M. Corujo

(Núm. 3.172)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Camilo Calamari Rossi y Evaristo Vea Murgia, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 15 de Diciembre actual, a las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del licenciado D. Ramón A. Valdés, a declarar como testigos en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra Domingo Bengaleta y otros, por usurpación de marca.

Madrid, 24 de Noviembre de 1927.

El Oficial de Sala,
P. S.

E. Angel de Charlos
(Núm. 3.122) (B.—1.848)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, en expediente a instancia de doña Joaquina Cánovas Escalante, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo D. Emilio, se anuncia al público su muerte, sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciendo constar que el causante se llamaba, como queda dicho, hijo de Joaquín y Dolores (fallecidos), natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, militar y fallecido en esta Corte, de la que era vecino, el día siete de Octubre del corriente año, en su domicilio, calle de Ríos Rosas, número catorce, sin dejar descendientes ni ascendientes y sí únicamente como pariente colateral a su hermana la citada doña Joaquina.

Madrid, tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Rodrigo

(A.—1.590)

CHAMBERI

Vilches Sánchez (Encarnación), de cuarenta y cuatro años, hija de Basilio y de María, natural de Cabra, viuda, profesión sus labores y con domicilio últimamente en la calle de Buenavista, número 10, patio, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de

Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(B.—1.851)

Lozano y Martín de la Serna (Manuel), de cuarenta y dos años, soltero, industrial, natural de Manzanares, hijo de Manuel y María y con domicilio últimamente en la calle de Barcelona, número 6, principal, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito de escándalo público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,

(Firmado)

(B.—1.852)

HOSPITAL

Fernández González (Agustín), de treinta y cuatro años, hijo de Ramón y de Pelegrina, natural de Madrid, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, número 10, procesado en causa por hurto frustrado, seguida con el número 357 del año 1925, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.866)

Pérez Oliva (Andrés), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, número 49, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría vacante, procesado en causa número 417 del corriente año, por desobediencia a los mandatos judiciales, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 29 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.767)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del

refrendante se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Enrique Flores Sánchez Valles, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua, contra la Casa Domper, y en su representación doña María López, asistida de su esposo D. Fernando Dessi, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de este día, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de la siguiente:

Una máquina moderna, Cizalla, marca Forgas y Font, de Barcelona, con su pie y motor Universal eléctrico, para cortar hierro hasta cuatro milímetros, con todas las herramientas de ella, tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del presente mes, y hora de las once oficial, llevándose a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del valor dado a la citada máquina, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que la máquina que se subasta se encuentra depositada en poder de D. Fernando Verdagay Sanabria, domiciliado en la calle del Pez, número diez y nueve.

Dado en Madrid, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(D.—239)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Enrique Flores Sánchez Valles, representado por el Procurador D. Ruperto Aicua, contra la Casa Domper, y, en su representación, doña María López, asistida de su esposo D. Fernando Dessi, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación pericial, los bienes siguientes:

Una cocina de hierro, de las llamadas centrales, de dos veinte metros por uno veinte, con dos depósitos, dos hogares, un chuletero, cuatro hornos a cuatro conservadores, que ha sido tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Una caldera de calefacción, marca «Richemond», tasada pericialmente en trescientas pesetas.

Otra caldera de calefacción, marca «Ideal», valorada pericialmente en doscientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del presente mes, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de esta segunda subasta será en la cantidad total de dos mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran en depósito en poder de D. Fernando Dessi Martos, en la calle de Fuencarral, número veintidós.

Dado en Madrid, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial,

Ante mí:

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(D.—238)

LATINA

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictado en uno del actual en las diligencias preparatorias del juicio instado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, en nombre de D. Enrique Romero Monje, contra D. Emilio Walker, sobre reconocimiento de firma, cito por primera vez, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al D. Emilio Walker, de ignorado paradero, para que el día doce del corriente, a las once, comparezca en la Sala audiencia de su señoría, sita en la calle del General Castaños, número uno, a prestar declaración acerca del reconocimiento de la firma que autoriza la aceptación de una letra de cambio, fecha diez de Octubre último, a fin del mismo mes, por dos mil cuatrocientas pesetas, que le será puesta de manifiesto en el acto de su comparecencia; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—1.591)

En las diligencias promovidas por D. Enrique Romero Monge, contra D. Emilio Walker, sobre embargo preventivo, se ha dictado el siguiente

Auto:

Por presentado el anterior escrito con el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que le acompaña, que se unan a los autos de su referencia; y

Resultando que en el propio escrito se solicita se decrete el embargo preventivo de bienes de D. Emilio Walker, de ignorado paradero, en cuanto sean suficientes a cubrir dos mil cuatrocientas pesetas de capital, intereses legales, gastos de protesto y costas, y que por haberse sujetado los bienes del deudor a las ejecuciones que se le siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se oficie a éste para que retenga a disposición de este de la Latina y a las resultas de este procedimiento, el sobrante que resulte en dichos juicios, después de pagados los acreedores que los instan, cuyo sobrante deberán remitir a este Juzgado, y por un otrosí pide que se cite al demandado para que en el día y hora que se señale comparezca y declare sobre la legitimidad de la firma que autoriza la aceptación de la letra de

cambio que sirve de base a la solicitud, invocando, en cuanto al embargo, el artículo mil cuatrocientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para el reconocimiento los mil cuatrocientos treinta y mil cuatrocientos treinta y uno de la misma Ley:

Considerando que de la letra de cambio protestada por falta de pago, unida a estas diligencias, resulta la existencia de la deuda y de las manifestaciones del acreedor y ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia presentado, que el deudor ha desaparecido, desconociéndose su paradero, concurriendo, por tanto, las circunstancias que, para despachar el embargo preventivo, requiere el artículo mil cuatrocientos de la ley de Enjuiciamiento Civil:

Considerando que si bien se hace preciso el reconocimiento de la firma del citado documento por el deudor, dicho embargo, según los artículos mil cuatrocientos uno y mil cuatrocientos dos de la ley de Procedimientos Civiles, puede decretarse de cuenta y riesgo del acreedor, cuya responsabilidad acepta apud-acta su Procurador, y acordarse también la citación interesada para el reconocimiento de firma.

De cuenta, cargo y riesgo de D. Enrique Romero y Monge, cuya responsabilidad acepta apud-acta a continuación, en su nombre y representación, el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, se decreta el embargo preventivo de bienes de D. Emilio Walker, en cuanto sean suficientes a cubrir dos mil cuatrocientas pesetas de capital y dos mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, y mediante a desconocerse el paradero del deudor y que los bienes que le son conocidos, y que desde luego señala el acreedor para la traba, están ya embargados y depositados sin previo requerimiento al Sr. Walker; dirijanse oficios al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, que conoce de los juicios en que se han realizado los embargos, para que retenga, a disposición de este Juzgado y resultados de estos autos, los sobrantes que resultaren después de pagados los respectivos acreedores totalmente de sus créditos, cuyos sobrantes remitirá oportunamente, e interesándole también que por los Secretarios respectivos se expidan y remitan testimonios de las diligencias de embargo y depósito de los propios bienes para su constancia aquí, notificándose este auto al don Emilio Walker por cédulas, que se fije en el sitio público de costumbre del Juzgado y publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y cítese en igual forma al propio Sr. Walker, para que el día doce del actual, a las once, comparezca ante este Juzgado para que declare sobre la legitimidad de la firma que autoriza la aceptación consignada en la letra de cambio que sirve de base a este procedimiento, y devuélvanse a dicho Procurador los recibos de contribución de su representado.

El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, lo mandó y firma en Madrid, a uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, de que doy fe.— José Temes Nieto.— Ante mí, Juan García Inés.

Y para que sirva de notificación a D. Emilio Walker, de ignorado paradero, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.592)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, pende expediente promovido por el Procurador D. Juan Vidal, en representación de doña María Loreto Yepes y Ruiz, sobre que se declare justificado el dominio de la participación de mil setecientos siete pesetas ochenta y dos céntimos, en el mayor valor de diecinueve mil ciento cuarenta y una pesetas, dado a la casa número seis de la calle de Rodas, de esta Corte, a favor de su representada la señora Yepes, quien adquirió la finca por habérsele adjudicado en pleno dominio en las operaciones de testamentaria de su esposo D. Joaquín Estrems y de Juan, y fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en cuanto a una participación indivisa de diecisiete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas dieciocho céntimos en el valor de diecinueve mil ciento cuarenta y una pesetas, dado a la totalidad de la casa, en el tomo quinientos treinta y tres del archivo, libro treinta y seis de la tercera sección, folio sesenta y nueve, finca número doscientos noventa y dos, inscripción doce, y denegada la inscripción de la participación indivisa restante de mil setecientos siete pesetas ochenta y dos céntimos, en el referido valor de la casa, por aparecer inscrita a nombre de persona distinta del causante.

En su virtud y según lo acordado en providencia de veintiocho de Noviembre último, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de dicha participación de finca, con el fin de que comparezcan en tal expediente, si quisieren alegar su derecho, a los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Al propio tiempo, y por su ignorado paradero, se cita a D. Gabino Alonso Guzmán, por sí y representando a su esposa doña María Ibáñez Fernández, a D. Germán Llamas, como marido de doña Justina Ibáñez Fernández, y a doña María de los Dolores y doña Magdalena Ibáñez Fernández, personas de quienes procede la participación de finca de cuyo dominio se trata, para los efectos de la disposición segunda de dicho artículo.

Y para su publicación, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
José Temes Nieto (A.—1.594)

MOTILLA DEL PALANCAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente, de este partido, en auto de esta fecha, dictado en sumario que se instruye sobre lesiones, con el número 123 de 1926, contra Vicente Pita de Francisco, el que fué declarado rebelde, se le emplaza por medio de la presente, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Cuenca, por medio de Abogado y Procurador, que podrá designar, nombrándosele caso contrario de oficio; y con prevención que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Motilla del Palancar, 23 de Noviembre de 1927.

El Secretario Judicial,
Francisco Clavero.
(Núm. 3.127) (B.—1.860)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se expresa en la adjunta relación, con domicilio desconocido, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario número 50 del corriente año, instruido con ocasión del accidente de automóvil de la Empresa «La Continental», matrícula de Madrid, número 14.370, ocurrido en el kilómetro 83 de la carretera de Madrid a Irún, término municipal de Horcajo, el día 1.º del próximo pasado Octubre, y además a los dos últimos incluidos en aludida relación como lesionados, para ser sometidos a reconocimiento, informe de Sanidad y ofrecerles el procedimiento; pues así lo tengo acordado en providencia de fecha 14 del actual, en mencionado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer los citados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación de testigos

Lucía Cano, Fidela Moral, Catalina García, Leonor Laso, Lucía Peña, Tomás Sebastián, Heraclio Bacero, Aurelia Martín, Andrés Serrano, Inés Yagüez, Lorenzo González, Carmen Arráiz, Víctor García, Antonio Seradi, Angel Guijarro, Angel Pérez, Ruperto Sanz.

Lesionados

Florencio Lozano Hernández y su esposa, Fulgencia Gallego Diaz.
Torrelaguna, a 18 de Noviembre de 1927.

El Secretario,
Antonio Noguerol
El Juez,
Jaime Núñez
(Núm. 3.082) (B.—1.858)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de exhorto recibido en este Juzgado, del de igual clase del distrito del Salvador, de la ciudad de Granada, dimanante de autos de juicio verbal civil, seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Procurador D. Miguel Taboada Rodríguez, como apoderado de D. Ricardo Valdevia Jiménez, contra D. José María García Patón, de esta vecindad, sobre reclamación de novecientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, en el que, y por providencia del día de hoy, dictada por Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al expresado demandado D. José María García Patón, y los que han sido tasados en la cantidad de mil cuarenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día dieciséis del actual y hora de las doce de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del

Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y cumpliendo con lo acordado, expido el presente edicto en Madrid, a tres de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez Municipal,
José Cortés.

(D.—240).

COLLADO VILLALBA

En autos de juicio de faltas que se dirán, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Collado Villalba, a 23 de Noviembre de 1927. El señor D. Adolfo Urosa Oñoro, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, contra Pedro Miguens Duyas, José Fernández Ferro, Jesús Nieto Santo, Luis Maceiras Balboa, Jesús Docampo Mora y Fernando Gómez Seoane, por estafa, viajando sin billete en el tren correo del día 25 de Marzo del año próximo pasado, en los que ha sido parte el señor Juez municipal; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Miguens Duyas, José Fernández Ferro, Jesús Nieto Santo, Luis Maceiras Balboa, Jesús Docampo Mora y Fernando García Seoane, a la pena de cinco días de arresto domiciliario, a cada uno, y en las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a los cinco últimos, librándose el correspondiente exhorto al señor Juez municipal de La Coruña, donde aquéllos son vecinos, y en cuanto al último, de ignorado paradero, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por ella definitivamente fijando, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Urosa.—Rubricado.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, de que certifico.—Anacleto López.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL por la rebeldía y su ignorado paradero de Pedro Miguens Duyas, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, y la firmo en Collado Villalba, a 24 de Noviembre de 1927.

El Secretario
Anacleto López

V.º B.º

El Juez Municipal,
Adolfo Urosa

(Núm. 3.121) (B.—1.861)

Juzgados Militares

MADRID

Dionisio Sánchez García Esteban, hijo de Pablo y de Cruz, natural de San Lorenzo de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y un años; tiene, como señal particular, el labio superior partido, montando en este sitio un diente sobre otro, que disimula con el bigote; usa, general-

mente, pantalón de pana, chaqueta azul y boina; ha estado procesado y condenado por la Audiencia de Burgos, cumpliendo la condena de seis años en el penal de esta Ciudad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 31, patio, número 5, procesado por el supuesto delito de fabricación de explosivos con propósitos de producir un movimiento revolucionario, comparecerá, en el término de quince días, en Madrid, ante el Juez instructor, Teniente Coronel del Regimiento de Infantería de León, número 33, D. Federico Gutiérrez de León, y en el local que ocupa este Juzgado en Capitanía General.

En Madrid, a 19 de Noviembre de 1927.

El Teniente Coronel Juez,
Federico Gutiérrez León
(Núm. 3.074) (B.—1.857)

Ayuntamientos

ALGETE

El día 5 del próximo Diciembre tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas para 1928:

A las once horas, arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas, siendo el contrato por dos años.

A continuación, subasta del arbitrio sobre derechos de degüello de reses en el Matadero, bajo el tipo de 1.000 pesetas, por un año.

A las doce horas, subasta del arbitrio sobre industrias callejeras y ambulantes, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algete, a 20 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Jesús Frutos
(Núm. 3.154) (E.—876)

COLLADO MEDIANO

Se reproduce el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 242, correspondiente al día 11 de Octubre último, respecto a subastas de aprovechamientos en este término municipal, con la modificación única de que dichas subastas tendrán efecto el día 17 del próximo Diciembre, de diez a doce de su mañana.

Collado Mediano, 25 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 3.147)

CANILLAS

Don Francisco Revillas Monasterio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 25 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el

artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento, como asimismo las Ordenanzas para el cobro de los arbitrios de perros y recogida de basuras.

Dado en Canillas, a 23 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Francisco Revillas

EL ESCORIAL

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 25 del actual, acordó aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna al proyecto de la Comisión Municipal Permanente, el Presupuesto Municipal ordinario para el próximo año 1928.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público, por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 301 del Estatuto.

El Escorial, a 28 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 3.164)

GUADARRAMA

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario de esta Villa, para el próximo ejercicio de 1928, y aprobado por la Comisión Permanente, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 24 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Constantino Alvarez

GETAFE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal ordinario para el año 1928, como también las Ordenanzas Municipales que le integran, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según disponen los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal y concordantes de su Reglamento.

Getafe, 29 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
R. Carredón

MECO

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas sobre el impuesto de consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y la del repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Meco, 5 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,
Francisco de Lucas

PIÑUECAR

Don Francisco García Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Piñuecar,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1928, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince

días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Piñuecar, a 27 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Francisco García

(Núm. 3.140)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Con arreglo a los pliegos de condiciones, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior al señalado para las subastas y bajo los tipos que a continuación se detallarán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las de los arbitrios siguientes:

A las once del día 11 de Diciembre, bajo el tipo de 22.000 pesetas, la de carnes y bebidas, en todo el año 1928.

A las doce del mismo día 11 de Diciembre, bajo el tipo de 2.000 pesetas, la de puestos públicos, durante el año también 1928.

Para tomar parte en ellas es requisito indispensable haber depositado o depositar en la mesa el 5 por ciento del tipo de la tasación, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a su apertura por la Presidencia, que estará constituida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya.

El que resulte favorecido vendrá obligado a ampliar dicho 5 por 100 hasta el 10 por 100 del valor de la adjudicación tan luego se le haga saber que está hecha la adjudicación definitiva.

Si alguna o ambas quedaren desiertas en primera licitación, se celebrará una segunda, a los diez días de la primera y a las mismas horas fijadas para cada una, o sea el 21 de Diciembre, con la rebaja del 25 por 100 de la primera tasación y de quedar ambas o una también desiertas en esta segunda, la Comisión Permanente queda facultada para concertar directamente la no subastada, con arreglo a lo establecido en las excepciones del artículo 164, del Estatuto.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Saturnino López

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ..., clase y tarifa ..., número ..., expedida en ..., en vista del anuncio publicado para la subasta del arbitrio de ... (aquí se detallará del que se trate), durante el año de 1928, se comprometo a su adquisición por el precio de ... (la cantidad en letra), y se obliga al cumplimiento de todas las condiciones fijadas en el expediente de su razón.

San Martín de Valdeiglesias, 11 o 21, según sea 1.ª o 2.ª subasta de Diciembre de 1927.

(Firma del proponente)
(E.—870)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Don Maximino Martín Crespo, Secretario de la Junta local de Informaciones agrícolas de esta Villa,

Certifico: Que al folio dos del libro de actas de esta Junta, existe la que, copiada al pie de la letra, dice así: «En la villa de Velilla de San Antonio, a 22 de Agosto de 1927; siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Banz García, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial de este Municipio los señores D. Leonardo Bermejo Franco, D. Prudencio Marcial Gil y Ayuso y D. Gregorio Torres Velasco, y abierta la sesión, y de orden del Sr. Alcalde, yo, el Secretario, di lectura de la comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador Civil, en que hace saber que ha designado vocales agricultores de esta Junta a D. Antonio Comendador Rubio y a D. Juan Jiménez Pérez, y vocales ganaderos a D. Enrique Aleosta Rodrigo y a D. Mateo Rivas Fernández, y enterados de ello los demás señores, declaró el Presidente que quedaban posesionados de sus cargos.

Después, previa propuesta del señor Alcalde, y por unanimidad de los señores presentes a este acto, no fué ratificado el nombramiento de D. Salvinio Ramos Esteban para Secretario de esta Junta, por haberse ausentado de la localidad, y nombraron a D. Maximino Martín Crespo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por hoy, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de la que, como Secretario, certifico.» Lucio Banz, Leonardo Bermejo, Prudencio M. Gil, Gregorio Torres Velasco, Antonio Comendador, Juan Jiménez, Enrique Aleosta, Mateo Rivas, Maximino Martín Crespo.

Es copia fiel y completa de su original, al que me remito certificando de ello, y para remitirla al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, libro la presente certificación, en Velilla de San Antonio a 21 de Noviembre de 1927.

El Secretario,

Maximino Martín Crespo

V.º B.º

Lucio Banz
(Núm. 3.088)

LASICAL (S. A.)

El día dieciséis del corriente mes, a las diecinueve horas, se celebrará en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, siete, bajo, junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar de la reforma de Estatutos y aumento de Capital.

Madrid, cinco de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de San Félix.

(A.—1.593)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 63.202